



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 32, fecha: miércoles, 14 de Febrero de 2024

### AYUNTAMIENTOS

#### AYUNTAMIENTO DE SACEDÓN

PUBLICACION DEFINITIVA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DOMICILIARIA DE AGUA Y DE LA TASA POR DICHO SERVICIO. MODIFICACION TARIFA

**486**

Se hace público a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el texto íntegro de la MODIFICACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DOMICILIARIA DE AGUA Y DE LA TASA POR DICHO SERVICIO. MODIFICACION TARIFA, que fue adoptado por el Pleno de la Corporación en fecha 21 de diciembre de 2023, acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo.

#### ARTÍCULO 6.- BASES Y TARIFAS (CUOTA TRIBUTARIA)

Las bases de percepción y tipo de gravamen quedan determinadas en la siguiente tarifa:

#### VIVIENDAS PARTICULARES EN NUCLEO SACEDON Y ALEDAÑOS

				CANON SEMESTRAL	3.17
	HASTA	CUOTA FIJA AL SEMESTRE	PRECIO/UD		
TRAMO 1	20 M3	19,06	0		
TRAMO 2	100 M3	25,35	0,3305566		
TRAMO 3	200 M3	31,53	0,4110919		
TRAMO 4	RESTO	48,95	0,6382749		



VIVIENDAS CON PISCINAS/JARDINES, INDUSTRIAS Y OTROS LOCALES O ESTABLEMIENTOS EN SACEDON Y ALEDAÑOS

CANON SEMESTRAL				3,17
	HASTA	CUOTA FIJA AL SEMESTRE	PRECIO/UD	
TRAMO 1	20 M3	28,57	0	
TRAMO 2	100 M3	39,71	0,3966677	
TRAMO 3	200 M3	51,45	0,5138652	
TRAMO 4	RESTO	67,45	0,6737339	

VIVIENDAS PARTICULARES EN CORCOLES

CANON SEMESTRAL				3,17
	HASTA	CUOTA FIJA AL SEMESTRE	PRECIO/UD	
TRAMO 1	40 M3	25,40	0	
TRAMO 2	200 M3	31,24	0,2313894	
TRAMO 3	400 M3	37,00	0,2740617	
TRAMO 4	RESTO	57,45	0,4255162	

VIVIENDAS CON PISCINAS/JARDINES, INDUSTRIAS Y OTROS LOCALES O ESTABLEMIENTOS EN CORCOLES

CANON SEMESTRAL				3,17
	HASTA	CUOTA FIJA AL SEMESTRE	PRECIO/UD	
TRAMO 1	40 M3	38,07	0	
TRAMO 2	200 M3	46,83	0,2313894	
TRAMO 3	400 M3	69,33	0,3425768	
TRAMO 4	RESTO	86,11	0,4255162	

Estas cuotas serán actualizadas anualmente en el porcentaje del IPC a 31 de diciembre anterior.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza, una vez aprobada definitivamente, entrará en vigor al día siguiente de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en los términos del artículo 18 del Texto Refundido y en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Sacedón, 12 de febrero de 2024 EL ALCALDE PRESIDENTE Fdo.: FRANCISCO  
PÉREZ TORRECILLA